





¿Has sido integrante de las Fuerzas Armadas de Estados Unidos en tiempos de hostilidad?



¡Sí! Entonces puedes obtener la ciudadanía

Para ello debes cumplir los siguientes requisitos (a partir del 11 de septiembre de 2001)

-  Haber estado en el servicio activo o como integrante de la Fuerza seleccionada de la reserva de las Fuerzas Armadas. No importa cuánto tiempo estuviste (puede ser solo 1 día)
-  Haber sido admitido legalmente como residente permanente en cualquier momento después de haber ingresado a las Fuerzas Armadas o, haber estado físicamente presente en Estados Unidos o ciertos territorios al momento del alistamiento o ingreso (sin importar si fuiste admitido como residente permanente)
-  Saber leer, escribir y hablar en inglés
-  Tener conocimiento de la historia del gobierno de Estados Unidos

¿Eres el cónyuge de un integrante de las Fuerzas Armadas, o alguno de tus padres es militar?



También tienes el derecho a tramitar tu ciudadanía. Los dependientes de las Fuerzas Armadas pueden ser elegibles para la naturalización mediante un procedimiento acelerado, aún estando fuera del territorio estadounidense.